Gobernación de Cundinamarca

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. SGSC-MC-SU-423-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 326 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL "ENCUENTRO DE PERSONEROS Y CONTRALORES ESTUDIANTILES" Y OTRAS ACCIONES ESTRATÉGICAS.

Bogotá D.C. Mayo de 2026

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Secretaría del Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BIENES PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 326 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL "ENCUENTRO DE PERSONEROS Y CONTRALORES ESTUDIANTILES" Y OTRAS ACCIONES ESTRATÉGICAS.

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De conformidad con el tipo de servicio a proveer, los requerimientos técnicos deberán ajustarse a las características establecidas dentro del alcance definido en el presente documento (ver Formato No. 1), con el fin de garantizar la calidad de los servicios.

Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del futuro contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas de la naturaleza del objeto contractual.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De acuerdo con lo anterior el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se realizan a continuación.

Con el fin de presentar una oferta integral y conforme a los requerimientos establecidos, los cotizantes deberán tener en cuenta la siguiente información y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás obligaciones previstas en la solicitud de cotización y en el presente anexo técnico:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	PROTEÍNA CARNE ASADA (400 gr) carne de res – Tipo mamona	UNIDAD	300
2	GUARNICIÓN x(450 gr) debe contener: (2) papas saladas (1) una estilla de yuca blanca (1/2) medio plátano maduro asado	PORCIÓN x (450gr)	
3	GUACAMOLE (40 gr) empacado de manera individual	PORCIÓN x (40gr)	
4	BEBIDA JUGO (330 ml) pet o lata - sabor variado frutas: uva, manzana, pera, durazno, fresa, entre otros.	UNIDAD	300
5	CUBIERTOS DESECHABLES – Tenedor y cuchillo	KIT	300

Presentación: El plato completo deberá incluir proteína, guarnición y guacamole. Cada componente se entregará empacado de manera individual, en una caja apta para alimentos. Cada caja incluirá guantes de manipulación, servilletas y cubiertos desechables, empacados en una bolsa individual.

Nota 1: Los elementos deberán prepararse y entregarse frescos y calientes, en su totalidad, en el lugar donde se llevará a cabo la conmemoración. La dirección exacta será informada por el supervisor del contrato con una anticipación máxima de cinco (5) días frente a la fecha y hora establecidas para la entrega.

Nota 2: Nota 2 : Las cantidades aquí descritas son proyectadas ya que estas pueden variar al momento de la ejecución, entendiendo que se ajustaran de acuerdo con las necesidades para la aceptación de oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE LOS ALIMENTOS

Condiciones Higiénico – Sanitarias:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de Diciembre del 1997, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
El proponente, en cuanto al suministro de la alimentación, se encargará en sus instalaciones y con su dotación y personal, de la preparación y empaque de los refrigerios y almuerzos requeridos.

Con el fin garantizar la calidad microbiológica y físico-organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo.
En el momento de la servida todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.
Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los alimentos, deberán tener registro sanitario y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte.

El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos que sobre la materia aparecen en el decreto 3075 de diciembre de 1997, Capítulo III.
La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca del producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.

El personal que se destine para la realización de los alimentos deberá tener el certificado vigente de manipulación de alimentos y copia del documento de identificación.
Se deberá asegurar que los alimentos fríos y calientes tengan la temperatura de servida adecuada al momento de la entrega.

El contratista deberá entregar a la hora y lugar dispuesto en la ficha técnica, los alimentos, insumos, elementos y demás instrumentos que se requieren.
Empaque: Los alimentos deben ser empacados de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Entregar servilleta, cubiertos desechables, debidamente empacados.
Transporte: El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en condiciones de higiene adecuada, en vehículos certificados para el transporte de alimentos.

Con el fin de presentar una oferta integral y conforme a los requerimientos establecidos, los cotizantes deberán tener en cuenta la siguiente información y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

demás obligaciones previstas en la solicitud de cotización y en el presente anexo técnico:

ELEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
1	Buzo con capucha (HOODIE) en algodón perchado de 210 g, con dos (2) logos bordados en color azul claro: logo de la Gobernación en el frente (pecho) y logo de Derechos Humanos en la parte posterior (espalda). Logo de frente:  Logo de atrás:  Puños y basta (cintura) en tela RIB (acanalada) para mantener la forma y ajustar la prenda al cuerpo. Bolsillo delantero estilo canguro.	Unidad	60
2	Gorras con el logo bordado de promoción de DDHH de la Gobernación	Unidad	300
3	Esferos retráctiles con el logo de la meta de promoción de DDHH de la Gobernación	Unidad	300
4	Escarapelas, vertical de **13.5 x 10.5** cm (tipo congreso),	Unidad	300
5	Agendas tipo moleskine **Grande (Large):** 13×21cm, cierre elástico, tapa dura con borde redondeado, marcapáginas de cinta. Logo de la gobernación.	Unidad	80
6	Bolsa Tela Personalizada Reutilizable Ecológica 32x42 X25 con logo de la meta de promoción de DDHH de la gobernación.	Unidad	400
7	Impresión de libro de la Política Pública, con las siguientes especificaciones técnicas:	Unidad	50

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	encuadernación en pasta dura, formato académico de 15 x 23 cm, con un total de 298 páginas, impresas en papel de 80 g/m².		

Nota 1: Una vez suscrita el acta de inicio, se deberá remitir al supervisor el diseño de los elementos con sus respectivos logos, a fin de que este apruebe el tamaño, los colores y la ubicación de los mismos en cada caso.
Nota 2 : Las cantidades aquí descritas son proyectadas ya que estas pueden variar al momento de la ejecución, entendiendo que se ajustaran de acuerdo con las necesidades para la aceptación de oferta.

LOGOS A TENER EN CUENTA:

LOGO GOBERNACIÓN:

LOGO PROMOCIÓ DE DDHH:

PROMOCIÓN
DERECHOS HUMANOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE ELEMENTOS

Los elementos objeto del suministro deberán cumplir, además de las especificaciones particulares descritas para cada ítem, con condiciones técnicas mínimas de calidad, presentación, resistencia, funcionalidad y acabado, garantizando su idoneidad para el uso institucional previsto por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de las actividades programadas.

44121700	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12	Suministros de oficina	17	Instrumentos de escritura
24121500	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	12	Materiales de empaque	15	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIIFCACIÓN

El presupuesto oficial designado para el presente proceso de selección corresponde a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,oo)**

Nota: Remitirse al análisis del sector y al POE, documentos que hacen parte integral del estudio previo, en los cuales se desarrolla el análisis económico del presente proceso de selección.

2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100080209 del 14 de Abril del 2026 Descripción: SUMINISTRO MECANISMO DE PROTECCION CP 4292 ITEM 1 Valor $50.000.000 COP Rubro: Rubro: 1105/1-0102/2320202008/6/326/ÁC/ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA / Recurso ordionario excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. royecto: 2024/004250175/4502038 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN POBLACIÓN.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el suministro y entrega material de bienes y elementos requeridos estará sujeto a la realización de cada una de las acciones estratégicas descritas en el alcance del objeto, estableciéndose un primer evento denominado "Encuentro de Personeros y Contralores Estudiantiles" se desarrollará el jueves, 28 de mayo de 2026, y un segundo evento que se llevará a cabo el 6 de Junio del 2026 correspondiente con actividades relacionadas de la meta 326 del plan de desarrollo respecto de las demás acciones estratégicas, la fecha límite para la culminación de todas las entregas no excederá al 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será donde se defina el desarrollo de las actividades, principalmente en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca Ubicada en la Dirección Calle 26 # 51-53 en Bogotá de la ciudad de Bogotá D.C.

5. FORMA DE PAGO

- Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, elaborados con materiales resistentes y duraderos, libres de defectos de fabricación, manchas, rupturas, deformaciones, rayones, descosidos, fallas de impresión, errores ortográficos, inconsistencias en color o cualquier otra condición que afecte su presentación, funcionalidad o uso adecuado. No se aceptarán elementos usados, reacondicionados, remanufacturados o con señales de deterioro.
- Cuando los elementos requieran personalización, impresión, estampado, bordado o incorporación de imagen institucional el contratista deberá elaborar y remitir al supervisor, para revisión y aprobación previa de los diseños, muestras digitales, artes finales o prototipos correspondientes. Ningún elemento podrá elaborarse sin la aprobación previa del supervisor del contrato.
- El contratista deberá garantizar uniformidad en colores, dimensiones, ubicación de logos, tipografía, proporciones y acabados en la totalidad de las unidades suministradas.
- Los elementos deberán entregarse debidamente empacados, de manera que se preserve su integridad durante el transporte, almacenamiento y distribución. El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento las condiciones técnicas, cantidades, calidades, materiales, tallas, medidas, acabados y demás características exigidas.
- Los elementos que impliquen tallaje, dimensiones o capacidades específicas, el contratista deberá ajustarse estrictamente a la ficha técnica de los elementos y a las indicaciones del supervisor. Así mismo, deberá conservar y aportar, cuando le sean requeridos, los soportes técnicos, fichas de producto, evidencias fotográficas, remisiones, actas de entrega y demás documentos que permitan acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas durante la ejecución contractual.

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
90101800	90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	18	Servicios de comida para llevar y a domicilio
50192700	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	19	Alimentos preparados y conservados	27	Platos combinados empaquetados
53101700	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	17	Suéteres

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El Departamento pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura y de los soportes o evidencias de entrega correspondientes, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. Un pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato el cual se efectuará previa entrega a satisfacción de la totalidad de los documentos, informes, soportes y demás requisitos contra liquidación del contrato.

El pago se hara mediante giro directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:.

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Entrega de los bienes/insumos de acuerdo con las características técnicas exigidas en los lugares establecido, aportando el certificado respectivo de recibido por parte del supervisor. El contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.
4. Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
5. Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
6. La Secretaría de gobierno y seguridad ciudadana, solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato. Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario
7. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
8. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

NOTA 1: En caso de que el contrato requiera liquidación, se efectuará un pago final equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual será realizado contra la liquidación del mismo, conforme a lo establecido en el manual de contratación.

NOTA 2: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, el informe final de ejecución, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o solicitud de pago, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Secretaría de Hacienda, de tal manera que el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, de mora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: RETENCIONES: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

6. IMPUESTOS

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

Nota: deberá igualmente considerar lo impuestos del orden nacional, que por la naturaleza del proceso apliquen.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN, MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

A su turno para el presente proceso, el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, el proceso podrá adelantarse mediante invitación pública simplificada, garantizando la pluralidad de oferentes y la publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Lo anterior, con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

<<La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos,procedimientos o formalidades adicionales.>>

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

En el presente proceso:

El objeto contractual consiste en la prestación de servicios para la evaluación técnica integral del Centro de Atención Especializada (CAE) de Girardot, incluyendo la verificación de condiciones de seguridad humana, mitigación de riesgos, inspección de redes contra incendios y demás pruebas necesarias para la emisión del concepto técnico y la certificación de las instalaciones, conforme a los requisitos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

El presupuesto oficial estimado para el proceso se encuentra dentro del rango correspondiente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2026.

No se trata de un contrato de obra ni de consultoría.

El objeto NO corresponde al suministro de servicios de características técnicas definidas y estandarizables en el mercado.

Por tanto, la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente adecuada, proporcional y ajustada al principio de economía.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	15/05/2026 18:00 *
Publicación de estudios previos	15/05/2026 18:00 *
Plazo para recepción de observaciones	19/05/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	19/05/2026 6:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	20/05/2026 10:00 AM
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	20/05/2026 10:00 AM *
Plazo máximo para expedir adendas	20/05/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	21/05/2026 5:00 PM *
Apertura de sobres	21/05/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	21/05/2026 5:10 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22/05/2026 12:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/05/2026 2:00 PM *
Aceptación de ofertas	26/05/2026 10:00 AM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026 3:00 AM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	27/05/2026 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

La SECRETARÍA DE GOBIERNO podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co., donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.

b. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación** (...)". (Subrayado y en Negrilla por fuera del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego decondiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5ºde la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

En virtud de la directiva presidencial 08 de 2022, los proponentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justificaran la razón por la cual no subsanaron.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II .

c. ADENDAS

La SECRETARÍA DE GOBIERNO podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

d. CRITERIOS DE DESEMPATE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DECONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** A.BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B.SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/Cund Gob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES,	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Para lo anterior se deberá diligenciar el Formato 10 de la invitación FACTOR DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021.

e. CAUSALES DE RECHAZO.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
b. Cuando no se presente propuesta económica.
c. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
d. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
e. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado "Propuesta económica."

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

f. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no tega relación con el objeto contractual.
g. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
h. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
i. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la SECRETARÍA DE GOBIERNO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
j. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
k. Cuando la SECRETARÍA DE GOBIERNO haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
m. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada entra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
n. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
o. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
p. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
q. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

f. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE CUNDINAMRCA, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CunriGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

presente Invitación Pública.

b. Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c. Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e. Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
f. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

g. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

h. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que parael efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador

público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse a través del portal del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

a. INFORMACION CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información sujeta a reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir expresamente cuando en sus ofertas se incluya información confidencial, privada o que constituya secreto industrial o comercial, de conformidad con la legislación colombiana vigente. En tal caso, deberán identificar de manera precisa dicha información, señalar su carácter reservado y citar las disposiciones legales que fundamentan tal clasificación.

En todo caso, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes, funcionarios o asesores, exclusivamente para los fines de análisis, evaluación y verificación de las propuestas, garantizando el debido tratamiento conforme a la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), el acceso a la información pública podrá exceptuarse cuando su divulgación pueda causar daño a derechos tales como: la intimidad, la vida, la salud, la seguridad personal, así como los secretos comerciales, industriales y profesionales.

En atención a lo anterior, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA garantizará la reserva legal de la información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate relacionados con:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración; y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
Por tal razón, dicha información no será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de terceros, en la medida en que su divulgación podría afectar el derecho fundamental a la intimidad de los oferentes, así como de sus trabajadores, socios o accionistas.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya), el otorgamiento de los criterios de desempate que involucren datos personales sensibles requerirá que el titular de la información diligencie el Formato 11 "Autorización para el Tratamiento de Datos Personales", el cual se constituye en requisito indispensable para la validación y aplicación del respectivo criterio de desempate.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origenextranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

1. **Carta de presentación de la oferta – (Formato No. 2 de la invitación)**

Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la matera (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2. **Certificado de existencia y representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito con antelación a la de cierre del presente proceso de selección, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proeso de minima cuantia.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3. **Acto de autorización del órgano social competente.**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4. **Cedula de ciudadanía de la proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

NOTA: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable- , en caso de personas extranjeras.

El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

- Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
- Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incursa dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibicionesy/o conflictos de interés).
- Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5. **Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.**

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6. **Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). Formato 5.**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar el Formato 5 de la invitación CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL., expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

23 de la Ley 1150 de 2007. El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: *Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.*

7. **Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 3 o 4 de la invitación)**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8. **Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del código de policía.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNOY SERGURIDAD CIUDADANA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extrajeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 7 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes,

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANAde conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

12. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

13. Garantia de seriedad de la propuesta

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA, no exigirá la constitución de la Garantia de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

Lo anterior, de conformidad con el valor del presupuesto asignado del presente proceso, el cual, no supera los 23 SMLMV.

12.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 5° del artículo

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*".

12.2.1. OFERTA ECONÓMICA .

Se diligenciara conforme lo establecido en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co , el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos

necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

REVISION Y CORRECCION ARIMETICA

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará las operaciones matemáticas efectuadas por los proponentes en el cuestionario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, específicamente en el componente denominado "Valoración de la Propuesta Económica a precios unitarios".

En desarrollo de dicha verificación, las ofertas serán objeto de análisis con el fin de identificar posibles errores aritméticos en los cálculos presentados. En caso de detectarse inconsistencias, y exclusivamente para efectos de la evaluación y selección objetiva, la Entidad realizará las correcciones correspondientes, aplicando el redondeo a dos (2) decimales, conforme a los criterios técnicos y contables generalmente aceptados.

Cuando se presenten discrepancias entre los valores consignados dentro de una misma propuesta económica, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA efectuará los ajustes necesarios, tomando como valor inmodificable el valor unitario base ofertado por el proponente para cada bien

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

y/o servicio, tal como fue registrado en el cuestionario electrónico del SECOP II en la sección de Valoración de la Propuesta Económica.

Las correcciones aritméticas que adelante la Entidad no constituirán, en ningún caso, modificación de la oferta presentada por el proponente, ni darán lugar a subsanación o ajuste voluntario por parte de este. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de las reglas previstas para las ofertas que superen los precios de referencia unitarios establecidos por la Entidad o que resulten artificialmente bajas, conforme a la normativa vigente y a las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, en el evento en que, para efectos de la adjudicación del contrato, la Entidad requiera al oferente el detalle o discriminación de los impuestos aplicables a cada ítem de la propuesta económica, dicha verificación se realizará aplicando las mismas reglas previstas para la revisión y corrección aritmética. En todo caso, se garantizará la invariabilidad del valor unitario base ofertado para cada ítem, sin que la discriminación solicitada implique modificación del precio ofrecido, alteración de la oferta económica ni afectación de la comparación objetiva entre propuestas.

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

procedimiento para la corrección aritmética
Para efectos de la revisión y eventual corrección aritmética de la propuesta económica, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA aplicará el siguiente procedimiento:

1 Sobre el valor unitario base ofertado para cada ítem, tal como fue registrado por cada proponente en la propuesta económica presentada a través del SECOP II, se calculará el valor correspondiente al impuesto sobre las ventas (IVA), cuando a ello haya lugar, aplicando la tarifa legal vigente. El resultado obtenido será redondeado a dos (2) decimales.

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2 El resultado de esta operación corresponderá al valor unitario del IVA aplicable en caso de aplique el respectivo impuesto.

2. vez determinado el valor del IVA, este será sumado al valor unitario base ofertado para cada ítem, obteniéndose así el valor unitario total de la propuesta. El resultado final igualmente será redondeado a dos (2) decimales.

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Nota: En atención a lo anterior, se insta a los oferentes a diligenciar de manera rigurosa y consistente el cuestionario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II, en el componente correspondiente a la *"Valoración de la Propuesta Económica de precios unitarios"*, observando estrictamente los criterios, reglas y parámetros establecidos en el presente documento. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta estructuración de la oferta económica y evitar inconsistencias que puedan afectar su evaluación.

12.3. REQUISITOS TECNICOS(FORMATO 1).

El proponente debe diligenciar y firmar el Formato No. 1 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

12.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en el presente documento y en formato No. 8 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE. Asi mismo con el cumplimiento del objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen la apoyo logístico con actividades de carácter ambientaL y/o suministro de alimentación cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial

1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 100%
7-8	Mínimo 150%

El proponente deberá adjuntar mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato(s) ejecutado(s), que cumpla con las siguientes condiciones:

a) Certificación y/o acta de liquidación cuyo objeto deberá ser relacionado con el suministro y adquisición de bienes, apoyo logístico para eventos institucionales, entrega de elementos promocionales o institucionales, y suministro de alimentos.

b) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

c) Se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue suscrito y ejecutado en un 100%.

d) La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

No	Descripción	Porcentaje
1	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2,00%
2	Estampilla Pro-Electrificación Rural 0.20 de la UVT (Unidad de Valor Tributario) que equivale a $52.374	0,20%
3	Estampilla Procultura	1,00%
4	Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2,00%
5	Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Cundinamarca	1,50%
6	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,	2,00%
7	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido.(Este anexo no será requisito habilitante)

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

14.1. Verificación De Requisitos Jurídicos, Técnicos Y de experiencia, y Cumplimiento De La Normatividad Legal Especial:

- La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
- La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Plública y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de gobierno, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

15. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple / No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, descripción técnica del proyecto y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

16.2. OBLIGACIONES DEL ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

1. Suministrar y entregar los alimentos establecidos en las fichas técnicas exigidas por la secretaria de Gobierno Seguridad Ciudadana en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la fecha entrega de los mismos.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/Cund.Gob @Cundinamarca.Gob
www.cundinamarca.gov.co

2. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades requeridas por la Dirección de Derechos Humanos y Paz, de conformidad con las especificaciones técnicas, calidad, diseño, presentación y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos.
3. Presentar previamente al supervisor del contrato, para revisión y aprobación, la curva de tallaje correspondiente y una muestra física o prototipo de los buzos, antes de iniciar su elaboración; en ningún caso podrá adelantarse la fabricación total de las prendas sin la aprobación previa del supervisor.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, estén en perfecto estado y se entreguen libres de defectos de fabricación, deterioro, alteración o uso previo.
5. Realizar la entrega oportuna de los bienes en los lugares, fechas y horarios que indique la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con el cronograma, requerimientos y necesidades de cada actividad o jornada programada.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para el suministro, empaque, transporte, cargue, descargue, distribución y entrega final de los bienes requeridos para la ejecución del contrato.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de cada entrega, así como las condiciones logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades estratégicas previstas por la entidad.
8. Entregar los bienes con las características de personalización, imagen institucional, logos, medidas, materiales, colores y demás especificaciones definidas por la entidad para cada elemento, cuando a ello hubiere lugar.
9. Garantizar que los bienes alimentarios o de consumo entregados cumplan con las condiciones de higiene, conservación, empaque y manipulación exigidas por la normatividad sanitaria vigente y por las condiciones técnicas definidas por la entidad.
10. Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad, los bienes que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, por defectos de calidad, por errores en la personalización o por entrega en mal estado.
11. Presentar al supervisor, cuando sea requerido, muestras, fichas técnicas, soportes, catálogos, artes, diseños o evidencias previas de los bienes a suministrar, con el fin de verificar su conformidad antes de la entrega definitiva.
12. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad operativa, técnica, administrativa y logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la entidad en el marco de las actividades programadas.
13. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual sea idóneo y suficiente para atender las labores de alistamiento, transporte, entrega y apoyo logístico requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

14. Suscribir y aportar los soportes de entrega, actas, remisiones, planillas, recibidos a satisfacción y demás documentos que evidencien el cumplimiento de cada suministro efectuado en desarrollo del contrato.
15. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas correspondan al objeto contratado y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
16. Abstenerse de suspender o retrasar injustificadamente las entregas programadas y, en caso de presentarse novedades que puedan afectar el suministro, informar de manera inmediata al supervisor, proponiendo las medidas necesarias para evitar afectaciones a la ejecución contractual.
17. Responder por la calidad, oportunidad y cumplimiento integral de los bienes suministrados, así como por los daños o perjuicios que se causen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato imputables al contratista.

16.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1 Expedir el Registro Presupuestal.
2 Aprobar las garantías constituidas por el contratista.
3 Suscribir el acta de inicio a través del Supervisor e Interventor.
4 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5 Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8 Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor e Interventor.
9 Suscribir conjuntamente con el Contratista, Supervisor e Interventor, el acta de liquidación del contrato
10 Verificar que los bienes o enseres cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas y calidades exigidas.
11 Ejercer los controles legales sobre el contrato.
12 Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
13 Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato

17. GARANTÍAS

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

El contratista deberá exigir en su contratación derivada, la constitución de las garantías necesarias de acuerdo con el análisis de riesgos y su asignación a favor Departamento De Cundinamarca con NIT 899.999.114-0, de igual forma deberá velar por que el contratista derivado, amplié el valor de esta o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable.

La garantía a exigir a los contratistas derivados debe contemplar como mínimo:

COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que se haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Servicios por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

18. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

19. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la SECRETARÍA DE GOBIERNO adoptará los correctivos que correspondan.

21. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la SECRETARÍA DE GOBIERNO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

23. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO

24. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

25. Aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

Los oferentes deberán conocer, observar y aplicar de manera estricta el procedimiento establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, adoptado mediante el Código CCE-SEC-GI-14, Versión 01 del 25 de enero de 2022, para los eventos en los que se presenten fallas generales o fallas particulares en el funcionamiento de la plataforma.

En consecuencia, solo serán consideradas válidas aquellas ofertas que, ante una situación de indisponibilidad del SECOP II, hayan sido remitidas a través del canal institucional definido por la Entidad, siempre que el oferente acredite el cumplimiento integral de las condiciones, requisitos y procedimientos previstos en el citado protocolo. En caso contrario, la oferta se entenderá presentada por fuera del término y no será objeto de evaluación.

Nota: Para los demás eventos relacionados con indisponibilidad de la plataforma, los interesados deberán atender igualmente las disposiciones contenidas en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II (Código CCE-SEC-GI-14, Versión 01 del 25 de enero de 2022), el cual se encuentra disponible en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente y hace parte integral de la documentación del presente proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II y en atención a lo señalado en el Numeral 5 (Recomendaciones), el Numeral 6.6

(Presentación de ofertas) y el Numeral 6.10 (Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones), se determina lo siguiente:

- Ante una Falla General:

  Los interesados deberán mantenerse atentos a la información, comunicados y directrices emitidas a través de los canales oficiales de comunicación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponibles en: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135

- Ante una Falla Particular:

  El oferente deberá comunicar oportunamente la situación a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, mediante el diligenciamiento del Formulario de Soporte, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte

Para efectos de la aplicación del protocolo y de las comunicaciones asociadas a una eventual indisponibilidad del SECOP II, la Entidad ha definido como canal oficial de notificación y comunicación el siguiente correo electrónico institucional: nubia.velasquez@cundinamarca.gov.co

El cumplimiento de este procedimiento será condición indispensable para la validez de las actuaciones del oferente en el marco del presente proceso de selección.

Indisponibilidad de la plataforma al momento de la presentación de ofertas

Cuando se presente una Falla General de la plataforma SECOP II en el hito de presentación de ofertas, y una vez se produzca el restablecimiento del servicio, la Entidad procederá a modificar el cronograma del proceso de selección mediante adenda, con el fin de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas.

Dicha actuación tendrá como propósito garantizar la observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva, que rigen la contratación pública. La modificación del cronograma será comunicada a través de un mensaje público en la herramienta "Mensajes del SECOP II", en el cual se informará a todos los interesados sobre el nuevo plazo habilitado para la presentación de ofertas.

Nota: Con el fin de salvaguardar los principios de transparencia y publicidad, se precisa que las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, una vez esta haya sido restablecida. En consecuencia, la Entidad realizará la modificación correspondiente del cronograma mediante adenda, para que los oferentes carguen directamente sus propuestas en la plataforma dentro del nuevo término establecido.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En el evento de presentarse una Falla Particular durante la presentación de ofertas, el oferente deberá adelantar el procedimiento previsto para este tipo de fallas en el literal b) "Falla Particular" del numeral 6.6 – Presentación de ofertas del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Indisponibilidad en la creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones

En caso de que ocurra una Falla General de la plataforma SECOP II durante el hito de creación y envío de observaciones al informe de evaluación o de subsanaciones, la Entidad, una vez restablecido el servicio, procederá a modificar el cronograma del proceso mediante adenda, ampliando el plazo correspondiente para la recepción de observaciones y/o subsanaciones.

En este escenario, los oferentes deberán consultar el cronograma actualizado y presentar sus observaciones o documentos de subsanación exclusivamente a través de la plataforma SECOP II dentro del nuevo plazo establecido.

Cuando se trate de una Falla Particular en este mismo hito, el oferente deberá aplicar el procedimiento dispuesto para este tipo de eventos en el literal b) "Falla Particular" del numeral 6.10 – Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Para los demás hitos del proceso y eventuales situaciones de indisponibilidad, los interesados deberán observar integralmente lo señalado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente mediante el Código CCE-SEC-GI-14 del 25 de enero de 2022, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

En caso de que el oferente no pueda acceder a la plataforma SECOP II o identifique una posible indisponibilidad, deberá comunicarse de manera inmediata con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente y reportar la situación conforme al procedimiento establecido. Los canales de atención de la Mesa de Servicio son los siguientes:

- Teléfono en Bogotá: **745 67 88**
- Línea nacional gratuita: **01 8000 520 808**

26. FIRMAS

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
Gobernación de Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca

LAURA GERALDINE RAMIREZ ROMERO
Directora de Derechos Humanos y Paz

ELIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Profesional Financiero - Contratista

MAGDA JOHANA ZAMBRANO
Profesional Jurídico - Contratista

Revisó: Jenifer Camila Ramírez H- Abogada Contratista- SGSC
Aprobo: Adriana-Asesor de Despacho-Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana -

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
CundiGob @Cundinamarca Gob
www.cundinamarca.gov.co